

Ley N° 20219

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 13/12/2023

Página: 8

Carilla: 8

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Ley 20.219

Decláranse de interés nacional los proyectos científicos presentados por medio de clubes de ciencias o similares, desarrollados a instancias o con la participación del Ministerio de Educación y Cultura o de la Administración Nacional de Educación Pública.

(5.961*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1

Declarase de interés nacional el desarrollo de proyectos científicos que se presenten por medio de clubes de ciencias en ferias o campamentos de ciencias o similares, que se desarrollen a instancias o con participación del Ministerio de Educación y Cultura o de la Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 2

El Ministerio de Educación y Cultura a través de su Dirección de Educación procurará la difusión e implementación práctica de aquellos proyectos científicos que incluidos en las previsiones del artículo 1° de la presente ley, cumplan con los siguientes criterios: innovación, aplicabilidad e impacto positivo en el desarrollo científico o social.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 2023.

SEBASTIAN ANDÚJAR, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Noviembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declaran de interés nacional los proyectos científicos presentados por medio de clubes de ciencias o similares, desarrollados a instancias o con la participación del Ministerio de Educación y Cultura o de la Administración Nacional de Educación Pública.

BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; PABLO DA SILVEIRA.

[Ayuda](#)